

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
SEMTIFLIO



SEM001369

Gobierno de

Tlalquepaque

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

NOMBRE:

HERNANDEZ GAMBOA MARIA TERESA

FECHA EXPEDICION

06-octubre-2021

COLONIA:

NUEVA SANTA MARIA

EXTERIOR:

INTERIOR:

CALLE CRUCE 1:

SANTA RITA

CALLE CRUCE 2:

TUCUMAN

GIRO:

VARIOS

CREPAS Y REPOSTERIA

SUPERFICIE:

2.00

FONDO 150 MTS.

TIPO DE CUOTA:

GENERAL

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.40 - mts.

DIAS AMPARADOS: 92

IMPORTE: \$809.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-diciembre-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:07 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:07 p
MARTES	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:07 p	SÁBADO	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:07 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:07 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:00 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:07 p	A:	09:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Leviseo

ACEPTO

HERNANDEZ GAMBOA MARIA TERESA

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso estacional conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los cuales no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producto de licor o similar.
- El almacenamiento y expendio de alcohol en el puesto autorizado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mita. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mita. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mita. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.